



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

BUENAVENTURA (VALLE), OCTUBRE CUATRO (4) DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).

*Proceso No. 2023-00042-00
Auto No. 1084*

En atención al memorial que antecede suscrito por el apoderado judicial del extremo accionante, téngase en cuenta por dicho profesional del derecho que al momento de la emisión de la presente determinación por parte de la entidad pagadora del aquí demandado aún no se ha efectuado consignación alguna pese lo informado por dicha entidad en el documento 36 de la actuación procesal.

No obstante lo anterior, tenga en cuenta lo dispuesto por esta judicatura en auto de septiembre 18 de 2023, término procesal que se está contabilizando.

Por Secretaría compártasele una vez más el link del expediente al referido profesional el derecho para que tenga acceso al mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e7b84ce5e09f1eaa87ba921cda02fd060f9e41d58be3f164a13fc367fd0ff1d**

Documento generado en 04/10/2023 02:25:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>